



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

**Petición de Informe Oral
Cámara de Senadores
P.I.O. N° 012/2022-2023**

**WILFREDO CHÁVEZ SERRANO
Procurador General del Estado**

PREGUNTAS 1 y 2

- **1.- Informe con documentación de respaldo, cuántas demandas ha tenido el Estado Plurinacional de Bolivia, ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias (CIADI) desde la gestión del año 2006, hasta la presente gestión año 2023. Asimismo, detalle con documentación de respaldo en el siguiente orden: cuántos de los procesos ante el (CIADI) han concluido; cuál es el estado de los procesos en la actualidad; cuáles han sido los laudos arbitrales en favor del Estado; cuáles han sido los laudos arbitrales en contra del Estado.**
- **2.- Informe a detalle, con documentación de respaldo, referente a los procesos perdidos ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias (CIADI) y cuál es el monto global que el Estado ha perdido desde la gestión 2006 a la fecha actual. Asimismo, desglose y especifique en orden cronológico de la siguiente manera: entidad con la que se perdió; monto a cancelar según el laudo arbitral; porcentajes de cancelación a la fecha actual; cumplimiento del Estado para con la cancelación.**

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 1 Y 2

CONSENSO DE WASHINGTON de 1989

Estableció 10 puntos que pretendían redireccionar el comportamiento económico en Latinoamérica.

- Disciplina presupuestaria de los gobiernos.
- Reorientar el gasto gubernamental a áreas de educación y salud,
- Reforma fiscal o tributaria, con bases amplias de contribuyentes e impuestos moderados.
- Desregulación financiera y tasas de interés libres de acuerdo al mercado.
- Tipo de cambio competitivo, regido por el mercado.
- Comercio libre entre naciones.
- Apertura a inversiones extranjeras directas.
- Privatización de empresas públicas.
- Desregulación de los mercados.
- Seguridad de los derechos de propiedad.



BANCO MUNDIAL

SIN UNA
ENTIDAD DE
DEFENSA DEL
ESTADO

ANTES DEL
2006 JAMÁS SE
HABÍA CREADO
UNA
INSTITUCIÓN
QUE DEFIENDA
LOS INTERESES
DEL ESTADO

CIADI

Jaime Paz Zamora, mediante Decreto Supremo 22936 de 11 de octubre de 1991, dispuso la adhesión de Bolivia al Convenio sobre Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones entre los Estados y nacionales de otros Estados.

Gonzalo Sánchez de Lozada ratificó su adhesión el 23 de junio de 1995.

Bolivia firma 22 Tratados Bilaterales de Inversión contrarios a los intereses del país.

Evo Morales Ayma denunció el CIADI el 1 de mayo de 2007.

RESUMEN DE INVERSIÓN LAS EMPRESAS CAPITALIZADAS

Empresa	Inversión comprometida	Inversión según órgano rector	Indeminización por la Nacionalización
Entel (1996 a 2002)	610.000.000,00	130.440.294,00	100.000.000,00
Corani (1995 a 2002)	58.796.300,00	43.924.859,00	18.665.000,00
Guaracachi (1995 a 1999)	47.131.000,00	70.701.346,00	31.534.613,00
Valle Hermoso (1995 a 2002)	33.921.100,00	37.952.319,00	10.245.627,00
Petrolera Chaco (1997 a 2003)	306.667.001,00	273.629.000,00	357.023.360,00
Trans Redes (1997 a 2002)	263.500.000,00	270.165.144,00	241.140.976,00

Fuente: La Capitalización Boliviana Carlos Quintana

Tratados Bilaterales de Inversión Suscritos por Bolivia

No.	INSTRUMENTO INTERNACIONAL	FECHA y LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	PRESIDENCIA	TOTAL	EMPRESAS QUE ACTIVARON LOS TBIS
1.	Convenio sobre Fomento y Recíproca Protección de Inversión de Capital entre la República de Bolivia y la República Federal de Alemania	La Paz, 23 de marzo de 1987	Víctor Paz Estenssoro	3	- Oiltanking Investments Bolivia S.A.
2.	Acuerdo entre la República de Bolivia y la Confederación Suiza	La Paz, 06 de noviembre de 1987	Víctor Paz Estenssoro		
3.	Convenio entre el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Gobierno de la República de Bolivia	La Paz, 24 de mayo de 1988	Víctor Paz Estenssoro		- The Bolivian Generating Group LLC (Islas Caimán). - Guaracachi America, Inc. y Rurelec, Plc. (Londres, Inglaterra). - Paz Holdings Ltd. (Islas Bermudas) South American Silver Limited (Islas Bermudas)

Tratados Bilaterales de Inversión Suscritos por Bolivia

4.	Convenio sobre Promoción y Protección a las Inversiones entre la República de Bolivia con la República de Francia	París, 25 de octubre de 1989	Jaime Paz Zamora	7	Inversiones Econergy Bolivia S.A. c. Estado Plurinacional de Bolivia
5.	Acuerdo entre el Gobierno de la República de Bolivia y la Unión Económica Belgo – Luxemburguesa relativo al Fomento y Protección Recíprocos de las Inversiones	Bruselas, 25 de abril de 1990	Jaime Paz Zamora		AEI Luxembourg Holdings S.R.L. (Empresa subsidiaria de AEI Ashmore Energy Internacional)
6.	Acuerdo entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Italiana sobre Promoción y Protección de las Inversiones	Roma, 30 de abril de 1990	Jaime Paz Zamora		
7.	Convenio entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno del Reino de Suecia sobre Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones	Estocolmo, 20 de septiembre de 1990	Jaime Paz Zamora		- Carlson Dividend Facility S.A.
8.	Acuerdo sobre Promoción y Recíproca Protección de Inversiones entre el Reino de los Países Bajos y la República de Bolivia	La Paz, 10 marzo 1992	Jaime Paz Zamora		ETI Eurotelecom Internacional NV Shell Gas (Latín América) B.V.
9.	Convenio entre el Gobierno de la República de Bolivia y la República Popular de China para la Promoción y la Protección Recíproca de Inversiones	Beijing, 08 de mayo de 1992	Jaime Paz Zamora		
10.	Convenio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones	La Paz, 24 de mayo de 1993	Jaime Paz Zamora		

Tratados Bilaterales de Inversión Suscritos por Bolivia

11.	Convenio entre la República de Bolivia y la República de Argentina para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones	Buenos Aires, 17 de marzo de 1994	Gonzalo Sánchez de Lozada	9	
12.	Tratado de Libre Comercio entre la República de Bolivia y los Estados Unidos Mexicanos	10 de septiembre de 1994	Gonzalo Sánchez de Lozada		
13.	Acuerdo entre la República de Bolivia y la República de Chile para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones	La Paz, 22 de septiembre de 1994	Gonzalo Sánchez de Lozada		Quiborax S.A. y Non Metallic Minerals S.A.
14.	Acuerdo entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno del Reino de Dinamarca sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones	Copenhagen, 12 de marzo de 1995	Gonzalo Sánchez de Lozada		
15.	Acuerdo entre la República de Bolivia y la República de Cuba , sobre Fomento y Protección Recíproca Inversiones	La Habana, 06 de mayo de 1995	Gonzalo Sánchez de Lozada		

Tratados Bilaterales de Inversión Suscritos por Bolivia

16.	Convenio entre la República de Bolivia y la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones	Quito, 25 de mayo de 1995	Gonzalo Sánchez de Lozada	
17.	Acuerdo entre la República de Bolivia y la República de Rumania para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones	Bucarest, 09 de octubre de 1995	Gonzalo Sánchez de Lozada	
18.	Acuerdo entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República de Corea (del Sur) , sobre Fomento y Protección Recíproca de Inversiones	01 de abril de 1996	Gonzalo Sánchez de Lozada	
19.	Acuerdo entre la República de Bolivia y la República de Austria para la Promoción y Protección de las Inversiones	Viena, 04 de abril de 1997	Gonzalo Sánchez de Lozada	

Tratados Bilaterales de Inversión Suscritos por Bolivia

20.	Tratado entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al Fomento y la Protección Recíproca de la Inversión	Santiago, 17 de abril de 1998	Hugo Banzer Suárez	2	Pan American Energy LLC
21.	Acuerdo entre el Gobierno de la república de Bolivia y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Promoción y Protección de Inversiones	Asunción, 03 mayo de 2001	Hugo Banzer Suárez		
22.	Acuerdo para la Promoción y la Protección Recíproca de Inversiones entre el Reino de España y la República de Bolivia	Madrid, 29 de octubre de 2001	Jorge Quiroga Ramírez	1	Red Eléctrica Internacional, S.A.U. Iberdrola S.A. e Iberdrola Energía S.A.U. Abertis

Expropiaciones

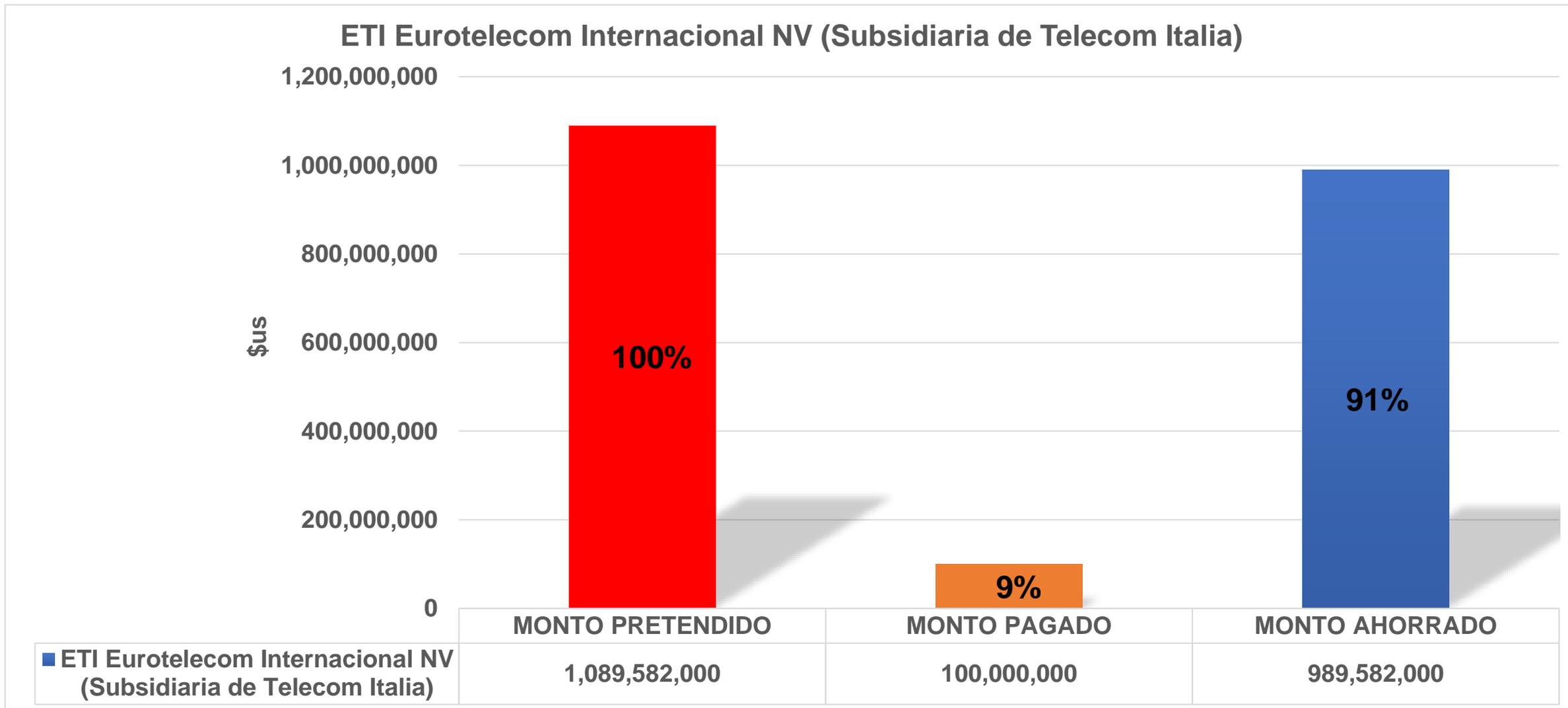
texto común de todos los TBIS

Las inversiones efectuadas de conformidad con este Convenio por los nacionales de una de las Partes Contratantes no podrán, en el territorio de la otra Parte Contratante, **ser expropiadas, nacionalizadas o sometidas a otras medidas que en sus efectos equivalgan a expropiación o nacionalización**, salvo por causas de necesidad y utilidad pública de interés social declaradas conforme a las leyes de la Parte Contratante en donde se realice la medida y, en tal caso, **deberán ser debidamente indemnizadas.**

1.1 Bolivia ante el CIADI – Casos Cerrados

Nº	Casos de arbitraje de inversión concluidos	Estado del Proceso en la actualidad	Laudos Arbitrales y/o Acuerdos Transaccionales en favor del Estado	Laudos Arbitrales en contra del Estado
1	<p>Demandante: ETI Eurotelecom International NV - subsidiaria de Telecom Italia “ENTEL”.</p> <p>Demandada: Estado Plurinacional de Bolivia - Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda.</p> <p>Motivo de la controversia: Por la Nacionalización de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones “ENTEL”.</p> <p>Monto demandando: \$us1.089.582.000.-</p> <p>Monto pagado: \$us100.000.000.-</p> <p>Estudio Jurídico contratado:</p> <ul style="list-style-type: none"> -FOLEY HOAG LLP (2008-2009) -DECHERT (Paris) LLP (2010-2011) <p>Tratado invocado: TBI Bolivia Países Bajos</p>	<p>Concluido y archivado</p>	<p>El procedimiento de arbitraje concluyó con la suscripción de un Contrato Transaccional autorizado mediante Decreto Supremo N° 692, de 3 de noviembre de 2010), producto de la valuación efectuada por el Estado a través de la Empresa independiente NAULSEN PREI.</p> <p>Como se advierte en la primera columna, el Estado boliviano pagó únicamente el 9.9% del monto pretendido por la Empresa y fue producto de una valuación efectuada por el propio Estado boliviano.</p> <p>El trabajo de la PGE fue en beneficio de los intereses de Bolivia.</p>	<p>No se emitió un Laudo.</p> <p>La controversia finalizó por acuerdo de Partes.</p>

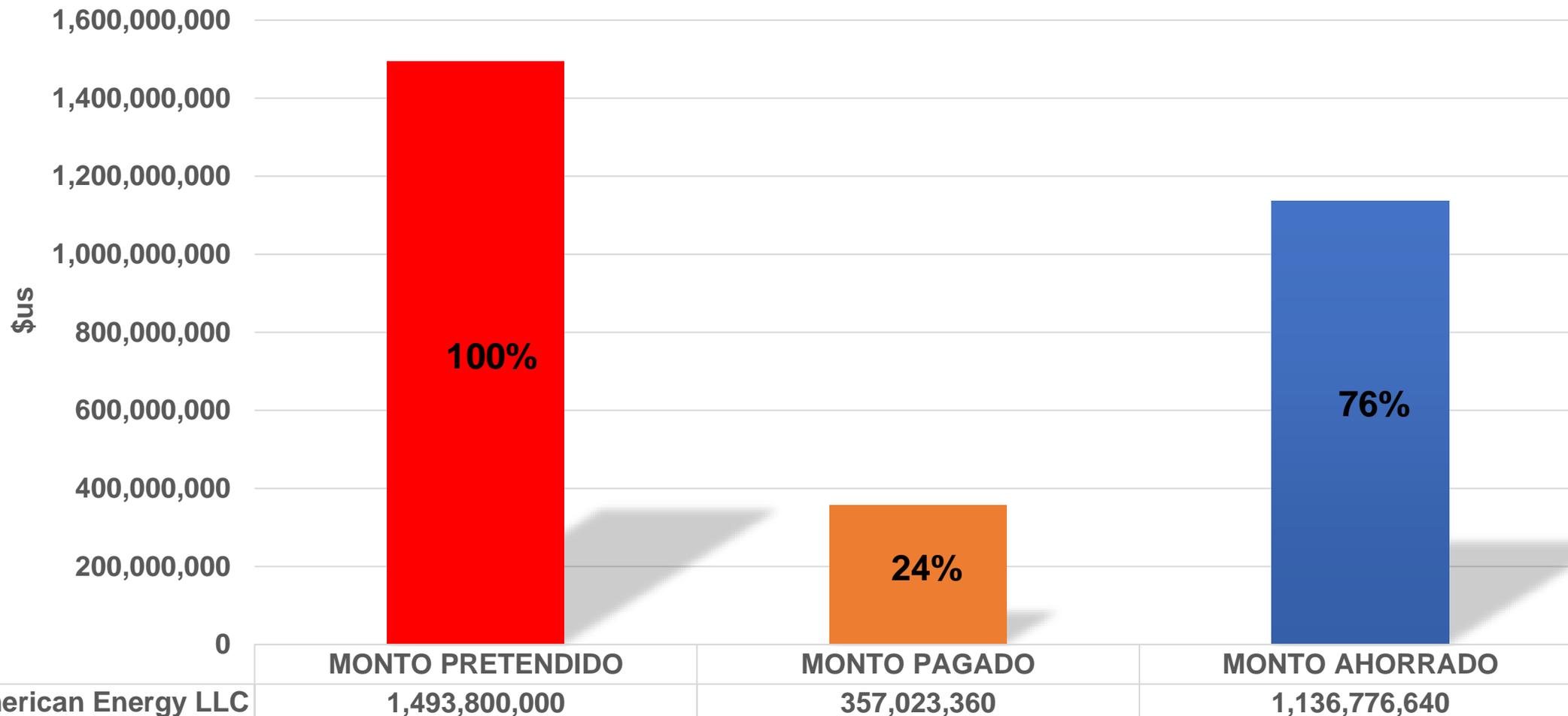
MONTOS GLOBALES DE LOS PROCESOS ARBITRALES CERRADOS ANTE EL CIADI



2	<p>Demandante: Pan American Energy LLC Demandada: Estado Plurinacional de Bolivia - Ministerio de Hidrocarburos</p> <p>Motivo de la controversia: Nacionalización de la Empresa YPFB Chaco S.A.</p> <p>Monto demandando: \$us1.493.800.000.-</p> <p>Monto pagado: \$us357,023,360.</p> <p>Estudio Jurídico contratado: DECHERT (Paris) LLP</p> <p>Tratado invocado: TBI Bolivia -Estados Unidos</p>	Concluido y archivado	<p>El procedimiento de arbitraje concluyó con la suscripción de un Contrato Transaccional autorizado mediante Decreto Supremo N° 2220 de 17 de diciembre de 2014, producto de la valuación efectuada por el Estado a través de la Empresa independiente CREDIBILITY Consulting LLC.</p> <p>Como se advierte en la primera columna, el Estado boliviano pagó únicamente el 23.9% del monto pretendido por la Empresa y fue producto de una valuación efectuada por el propio Estado boliviano.</p> <p>El trabajo de la PGE fue en beneficio de los intereses de Bolivia.</p>	<p>No se emitió un Laudo.</p> <p>La controversia finalizó por acuerdo de Partes.</p>
---	---	-----------------------	--	--

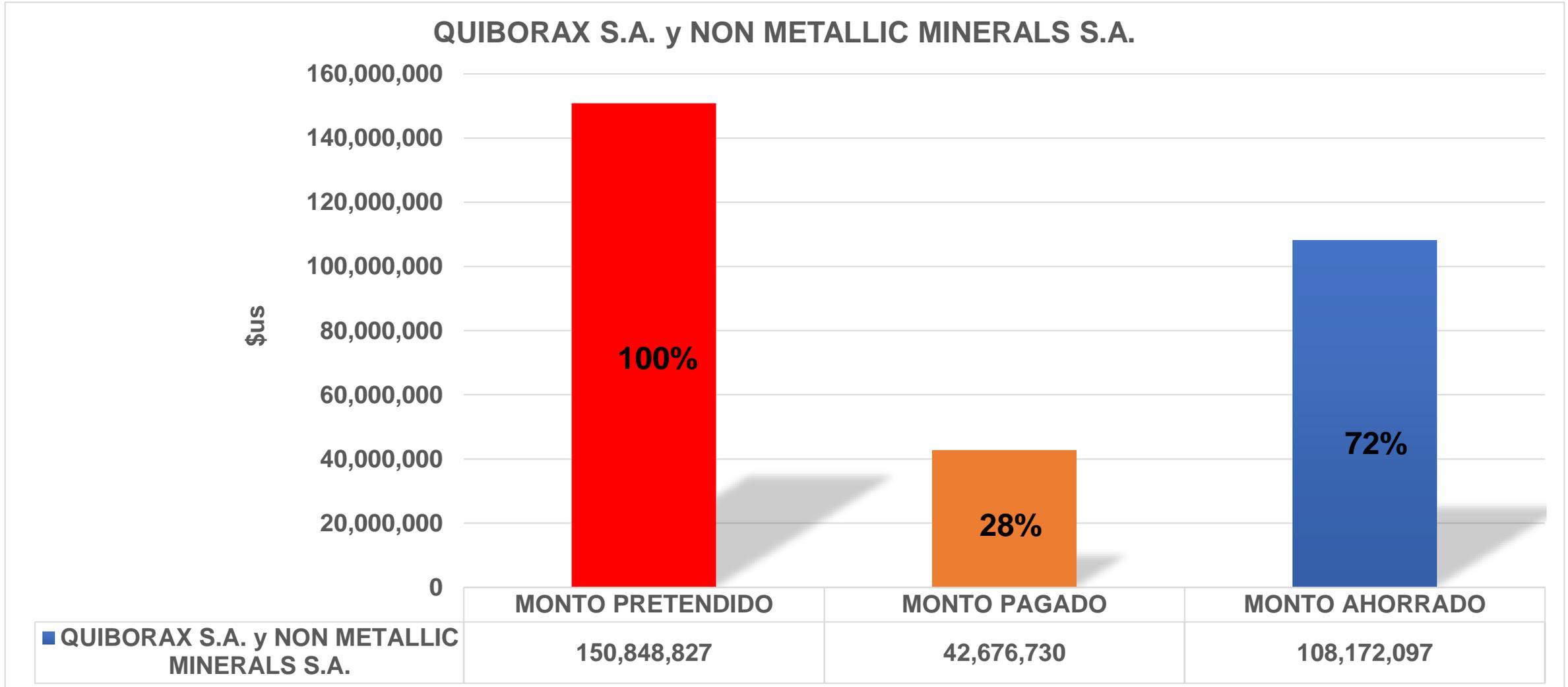
MONTOS GLOBALES DE LOS PROCESOS ARBITRALES CERRADOS ANTE EL CIADI

Pan American Energy LLC



3	<p>Demandante: QUIBORAX S.A. y NON METALLIC MINERALS S.A.</p> <p>Demandada: Estado Plurinacional de Bolivia - Ministerio de Minería y Metalurgia</p> <p>Motivo de la controversia: Anulación de las concesiones mineras de la Empresa Non Metallic Minerals S.A.</p> <p>Monto demandando: \$us 150.848.827.-</p> <p>Monto pagado: \$us 42.676.730.-</p> <p>Estudio Jurídico: Gomm & Smith DECHERT (Paris) LLP</p> <p>Tratado invocado: TBI Bolivia - Chile</p>	<p>Concluido y archivado</p>	<p>La controversia finalizó con la emisión del Laudo Arbitral que estableció una compensación de \$us57.269.214 Aun cuando dicho monto era sustancialmente inferior al pretendido, el Estado boliviano logró negociar con la Empresa y se logró pagar únicamente \$us42.676.730 que representa el 28.3% de la pretensión. Dicho monto fue autorizado por Decreto Supremo N°3582 de 6 de junio de 2018 previa firma de un Contrato Transaccional. El trabajo de la PGE fue en beneficio de los intereses de Bolivia.</p>	<p>El Caso fue laudado obteniendo un resultado favorable para los intereses bolivianos.</p>
---	---	--------------------------------------	---	---

MONTOS GLOBALES DE LOS PROCESOS ARBITRALES CERRADOS ANTE EL CIADI

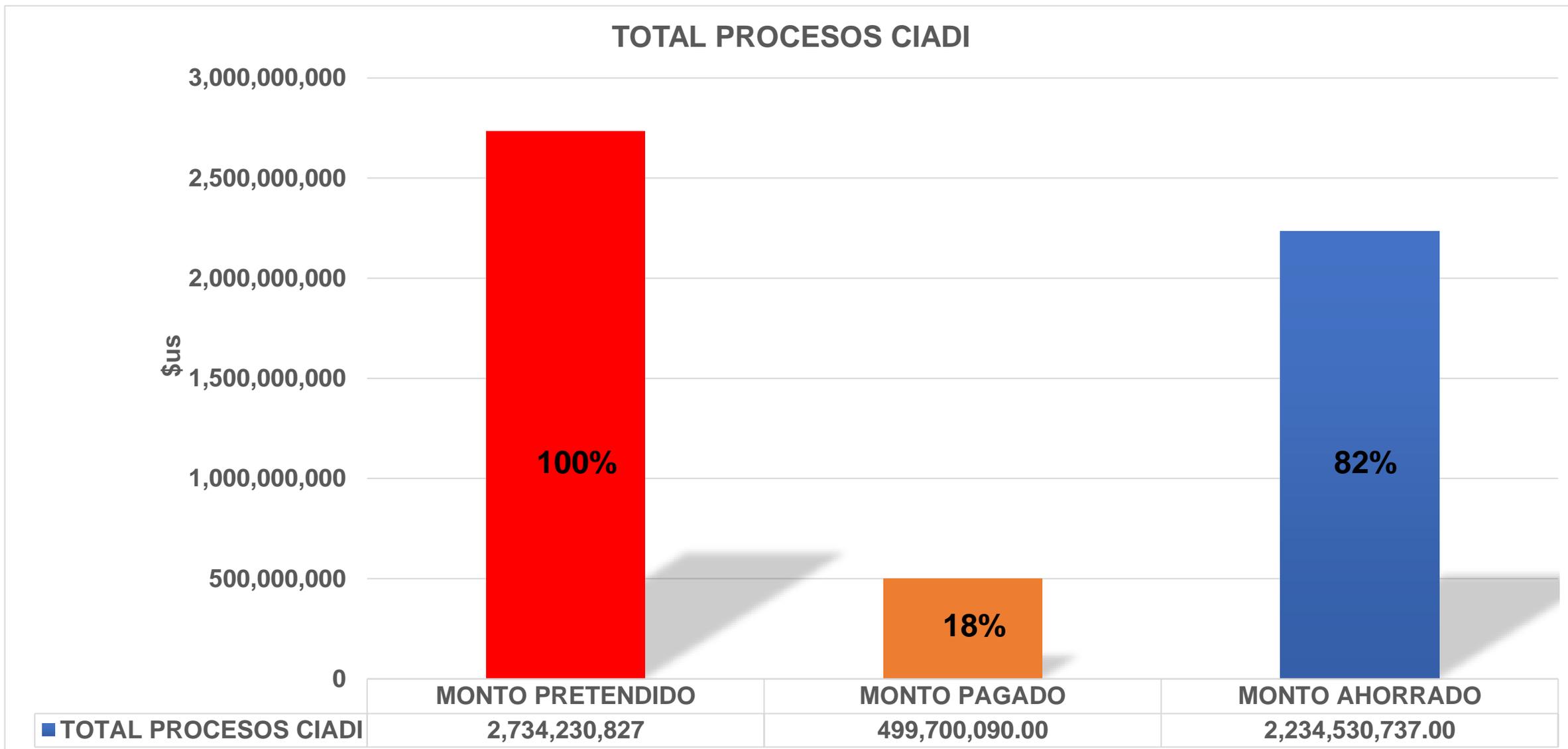


4	<p>Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.</p> <p>Demandada: Estado Plurinacional de Bolivia - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas</p> <p>Motivo de la controversia: Traspaso de la Administración de los fondos de pensiones a manos del Estado</p> <p>Monto demandando: \$us118.500.000 y pretendía que el Tribunal desestime la sanción interpuesta por la APS por la compra de bonos fragmentados en mercado secundario por un total de \$us79.000.000 haciendo un total pretendido de \$us197.500.000</p> <p>Monto del laudo arbitral: \$us105.017.182</p> <p>Estudio Jurídico: Guglielmino Derecho Internacional</p> <p>Tratado invocado: TBI Bolivia –España</p>	<p>El procedimiento arbitral finalizó, sin embargo, Bolivia inició un proceso de anulación del Laudo Arbitral al haber encontrado una serie de defectos en el mismo.</p>	<p>Los resultados del proceso de anulación serán expuestos cuando el procedimiento haya finalizado. Sin embargo, se puede evidenciar que el monto laudado es inferior a la pretensión de la Demandante.</p>
---	--	--	---

MONTOS GLOBALES DE LOS PROCESOS ARBITRALES CERRADOS ANTE EL CIADI

CASOS CIADI	MONTO PRETENDIDO	MONTO PAGADO	MONTO AHORRADO
ETI Eurotelecom Internacional NV (ENTEL)	\$US1.089.582.000	\$US100.000.000	\$US989.582.000
Pan American Energy LLC (CHACO S.A.)	\$US1.493.800.000	\$US357.023.360	\$US1.136.776.640
QUIBORAX S.A. y NON METALLIC MINERALS S.A.	\$US150.848.827	\$US42.676.730	\$US108.172.097
TOTAL	\$US2.734.230.827 (100%)	\$US499.700.090 (18,28%)	\$US2.234.530.737 (81,72%)

MONTOS GLOBALES DE LOS PROCESOS ARBITRALES CERRADOS ANTE EL CIADI



PREGUNTA 3

Informe a detalle, con documentación de respaldo, los juristas o bufetes externos contratados por la Procuraduría General del Estado para asumir la defensa de los intereses del Estado en los diferentes procesos arbitrales desde la gestión del año 2006 al 2023.

RESPUESTA A LA PREGUNTA 3

ESTUDIOS JURÍDICOS

	ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	EMPRESAS EXTRANJERAS DEMANDANTES
CONSORCIOS JURÍDICOS INTERNACIONALES	✓	✓
ABOGADOS <i>IN HOUSE</i> (De la entidad)	✓ (Procuraduría General del Estado)	✓
BUFETES CONTRATADOS EN EL PAÍS DEMANDADO	X	✓

PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR APLICABLE AL ARBITRAJE INTERNACIONAL

Notificación de Controversia (etapa pre-arbitral)

Solicitud de Arbitraje (etapa pre-arbitral)

Conformación del Tribunal Arbitral y configuración del Calendario Procesal (Etapa arbitral)

Desarrollo del procedimiento arbitral (Demanda, planteamiento de cuestiones jurisdiccionales - bifurcación, Contestación a la Demanda, Réplica, Dúplica, Audiencia) (Etapa arbitral)

Laudo Arbitral (se pone fin a la controversia)

*La posibilidad de negociación es transversal a todo el procedimiento y es posible incluso después del laudo

CASO	ESTUDIO JURÍDICO
AEI Luxembourg Holdings S.R.L. (Empresa subsidiaria de AEI Ashmore Energy Internacional) c. Estado Plurinacional de Bolivia – Transredes - Hidrocarburos	FOLEY HOAG, Estudio Jurídico con Sede en la ciudad de Washington – Estados Unidos de América.
Shell Gas (Latín América) B.V. c. Estado Plurinacional de Bolivia c. Estado Plurinacional de Bolivia - Transredes - Hidrocarburos	No se contrató debido a que la controversia se solucionó en una etapa pre arbitral.
Oiltanking Investments Bolivia S.A. c. Estado Plurinacional de Bolivia – CLHB - Hidrocarburos	“DECHERT LLP” Estudio Jurídico con sede en la ciudad de Paris - Francia
ETI Eurotelecom Internacional NV (Subsidiaria de Telecom Italia) c. Estado Plurinacional de Bolivia – ENTEL - Telecomunicaciones	FOLEY HOAG LLP (2008-2009) Estudio Jurídico con Sede en la ciudad de Washington – Estados Unidos de América. -DECHERT (Paris) LLP (2010-2011) Estudio Jurídico con sede en la ciudad de Paris – Francia.
Inversiones Econergy Bolivia S.A. (Subsidiaria de GDF Suez S.A.) c. Estado Plurinacional de Bolivia CORANI S.A. – Energía.	No se contrató debido a que la controversia se solucionó poco después de la solicitud de arbitraje.
Carlson Dividend Facility S.A. (“CDF) c. Estado Plurinacional de Bolivia - CORANI S.A. – Energía.	No se contrató debido a que la controversia se solucionó en una etapa pre arbitral.
The Bolivian Generating Group L.L.C c. Estado Plurinacional de Bolivia - Valle Hermoso – Energía.	No se contrató debido a que la controversia se solucionó en una etapa pre arbitral.



ESTUDIOS JURÍDICOS CONTRATADOS POR LA PGE



CASO	ESTUDIO JURÍDICO
Rurelec Plc c. Estado Plurinacional de Bolivia Guaracachi - Energía	DECHERT (Paris) LLP, Estudio Jurídico con sede en la ciudad de Paris - Francia
Red Eléctrica Internacional, S.A.U. c. Estado Plurinacional de Bolivia Empresa Transportadora de Electricidad S.A.	No se contrató debido a que la controversia se solucionó poco después de la solicitud de arbitraje.
Pan American Energy LLC c. Estado Plurinacional de Bolivia - Chaco S.A. - Hidrocarburos	DECHERT (Paris) LLP, Estudio Jurídico con sede en la ciudad de Paris - Francia
IBERDROLA S.A. e IBERDROLA ENERGÍA S.A.U. c. Estado Plurinacional de Bolivia - Iberbolivia de Inversiones – Energía.	DECHERT (Paris) LLP, Estudio Jurídico con sede en la ciudad de Paris - Francia
PAZ HOLDINGS LTD. c. Estado Plurinacional de Bolivia - Iberbolivia de Inversiones – Energía.	No se contrató debido a que la controversia se solucionó poco después de la solicitud de arbitraje.
SOUTH AMERICAN SILVER LIMITED (BERMUDAS) c. Estado Plurinacional de Bolivia - Compañía Minera Mallku Khota	DECHERT (Paris) LLP, Estudio Jurídico con sede en la ciudad de Paris - Francia
QUIBORAX S.A. y NON METALLIC MINERALS S.A. c. Estado Plurinacional de Bolivia – Sector Minero	DECHERT (Paris) LLP. Gomm & Smith
JINDAL STEEL BOLIVIA S.A. c. Estado Plurinacional de Bolivia – Sector Minero	La Procuraduría General del Estado no realizó ninguna contratación.
ABERTIS c. Estado Plurinacional de Bolivia – Sector Transporte	DECHERT (Paris) LLP, Estudio Jurídico con sede en la ciudad de Paris - Francia

PREGUNTAS 4 a 8

Informe a detalle, con documentación de respaldo, los antecedentes referentes a la empresa por concepto de expropiación en el año 2012 y posterior demanda arbitral internacional por parte de la empresa hacia el Estado. Asimismo, detalle con documentación de respaldo en el siguiente orden: monto a cancelar a la empresa; plazos establecidos para la cancelación, porcentajes de cancelación a la fecha actual; cumplimiento del Estado para con la cancelación a la empresa a la fecha actual; equipo jurídico o bufetes externos contratados por la Procuraduría General del Estado para asumir defensa del Estado, personal de la Procuraduría General del Estado que tomó parte en el proceso, actas, transcripciones de las audiencias arbitrales.

RESPUESTAS A LA PREGUNTAS 4 A 8



Caso: Red Eléctrica Internacional S.A.U. Antecedentes



Origen de la Controversia:

El Decreto Supremo N° 1214, de 1 de mayo de 2012, nacionalizó el paquete accionario que poseía la sociedad RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL S.A.U. en la empresa TRANSPORTADORA DE ELECTRICIDAD S.A., en favor de ENDE.

Identificación de la pretensión:

El 26 de febrero de 2014, la empresa Red Eléctrica Internacional S.A.U., presentó la Notificación de Arbitraje contra el Estado Plurinacional de Bolivia en el marco del TBI Bolivia - España de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI; por la nacionalización de la participación accionaria que tenía la Red Eléctrica Internacional S.A.U. en la Transportadora de Electricidad S. A.

En su Notificación de Arbitraje, la Red Eléctrica Internacional S. A. U., solicitó a Bolivia el pago de una indemnización superior a \$us200.000.000.

Fin de la Controversia:

Gracias a las negociaciones llevadas adelante por el Ministerio de Hidrocarburos y Energía, ENDE, la Transportadora de Electricidad S. A. y la PGE, se logró que la Red Eléctrica Internacional S. A. U., acepte la compensación única y definitiva de \$us65.268.000, monto pagado conforme la valuación efectuada por el Estado a través de ENDE.

Identificación de la Pretensión	Monto pagado a la empresa extranjera	Equipo jurídico	Estudio Jurídico Extranjero
<p>La empresa pretendió un monto de:</p> <p>\$us200.000.000.-</p> <p>Monto identificado en la Notificación de Controversia</p>	<p>En virtud al Decreto Supremo N° 2156 de 23 de octubre de 2014, se pagó el monto de:</p> <p>\$us65.268.000.00.-</p> <p>Se pagó solo el 32.6 % de la Pretensión</p> <p>PAGADO EN SU TOTALIDAD</p>	<p>Procurador General del Estado:</p> <p>2014: Héctor Enrique Arce Zaconeta</p> <p>Subprocurador de Defensa y Representación Legal del Estado:</p> <p>2014: Pablo Menacho Diederich</p>	<p>No se contrató un Estudio Jurídico.</p>



Caso: Pan American Energy LLC Chaco S.A. Hidrocarburos



Origen de la Controversia:

El Decreto Supremo Nº 28701 de 1 de mayo de 2006, dispuso la nacionalización de las acciones de PAE en las empresas Chaco S. A., Andina S. A., Transredes S. A., Petrobras Bolivia Refinación S. A. y Compañía Logística de Hidrocarburos de Bolivia S. A. en favor de YPFB.

Identificación de la pretensión:

El 12 de marzo de 2010, PAE presentó una solicitud de arbitraje ante el CIADI.

En fecha 24 de septiembre de 2013, PAE presentó su Memorial de Demanda, cuya pretensión compensatoria alcanzaba la suma de **\$us1.493.800.000.-**

Fin de la Controversia:

Bolivia negoció con las Empresas a través del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, YPFB y la PGE en base a su valuación de las acciones nacionalizadas por un total de **\$us357.023.360.-** monto plasmado en el Contrato Transaccional que representó la consolidación definitiva para el Estado Plurinacional de Bolivia de la Empresa Chaco S.A. Nacionalizada.

Monto pagado conforme la valuación efectuada por el Estado a través de la Empresa CREDIBILITY Consulting LLC

Identificación de la Pretensión	Monto pagado a la empresa extranjera	Equipo jurídico	Estudio Jurídico Extranjero
<p>La empresa cuantificó un monto de:</p> <p>\$us1.493.800.000.-</p> <p>Monto identificado en el Memorial de Demanda</p>	<p>En virtud al Decreto Supremo N° 2020 de 17 de diciembre de 2014, se pagó el monto de:</p> <p>\$us357.023.360.- Se pagó solo el 23.9% de la Pretensión</p> <p>PAGADO EN SU TOTALIDAD</p>	<p>Procurador General del Estado: (2011 – 2013): Hugo Raúl Montero Lara 2014: Héctor Enrique Arce Zaconeta Subprocurador de Defensa y Representación Legal del Estado: (2011-2013): Elizabeth Arismendi Chumacero 2014: Pablo Menacho Diederich</p>	<p>DECHERT (Paris) LLP</p>

Caso: Inversiones Econergy Bolivia S.A. CORANI S. A – Energía (generadora)

Origen de la Controversia:

El Decreto Supremo N° 493, de 1 de mayo de 2010, dispuso, entre otros, la nacionalización del paquete accionario que poseía la Empresa INVERSIONES ECONERGY BOLIVIA S. A. en la Empresa CORANI S. A., a favor de ENDE.

Identificación de la pretensión:

El 28 de enero de 2006, la Empresa presentó una solicitud de arbitraje en virtud del TBI Bolivia – Francia, manifestando que la nacionalización le habría ocasionado una Pretensión, sin embargo, el mismo no fue cuantificado.

Fin de la Controversia:

Bolivia negoció con la Empresa a través del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, ENDE y la PGE en base a su valuación de las acciones nacionalizadas por un total de **\$us18.425.000.-** monto que fue aceptado por la Empresa, por lo que este monto fue plasmado en el Contrato Transaccional correspondiente.

Monto pagado conforme la valuación efectuada por el Estado a través de PROFIN Consultores.

Identificación de la Pretensión	Monto pagado a la empresa extranjera	Equipo jurídico	Estudio Jurídico Extranjero
<p>Si bien la empresa identificó una supuesta Pretensión, no cuantificó el monto.</p>	<p>En virtud al Decreto Supremo N° 995 de 28 de septiembre de 2011, se suscribió el Contrato Transaccional mediante el cual se determinó el pago de:</p> <p>\$us18.425.000.-</p> <p>PAGADO EN SU TOTALIDAD</p>	<p>Procurador General del Estado:</p> <p>2011: Hugo Raúl Montero Lara</p> <p>Subprocuradora de Defensa y Representación Legal del Estado:</p> <p>2011: Elizabeth Arismendi Chumacero</p>	<p>No se contrató un Estudio Jurídico.</p>



Caso: The Bolivian Generating Group L.L.C. Valle Hermoso – Sector Energía (generadora)



Origen de la Controversia:

Mediante Decreto Supremo N° 493, de 1 de mayo de 2010, se nacionalizó, entre otros, el paquete accionario que poseía la sociedad capitalizadora THE BOLIVIAN GENERATING GROUP L. C. (“BGG”) en la Empresa Eléctrica VALLE HERMOSO S. A, en favor de ENDE.

Identificación de la Pretensión:

La Empresa BGG constituida en las Islas Caimán con inversiones protegidas bajo el TBI Bolivia - Reino Unido, mediante nota al Estado boliviano el 19 de mayo de 2010, solicitó se les comunique la valuación de la Empresa Eléctrica VALLE HERMOSO S. A.

Fin de la Controversia:

Bolivia negoció con la Empresa a través del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, ENDE y la PGE en base a su valuación de las acciones nacionalizadas por un total de **\$us10.245.627.-**, monto que fue aceptado por la Empresa, por lo que este monto fue plasmado en el Contrato Transaccional correspondiente.

Monto pagado conforme la valuación efectuada por el Estado a través de PROFIN Consultores.

Identificación de la Pretensión	Monto pagado a la empresa extranjera	Equipo jurídico	Estudio Jurídico Extranjero
<p>Si bien la empresa identificó una presunta Pretensión, no cuantificó el monto.</p>	<p>En virtud al Decreto Supremo N° 731 de 8 de diciembre de 2010, se pagó el monto de:</p> <p>\$us10.245.627.-</p> <p>PAGADO EN SU TOTALIDAD</p>	<p>Procurador General del Estado:</p> <p>2011: Hugo Raúl Montero Lara</p> <p>Subprocurador de Defensa y Representación Legal del Estado:</p> <p>2011: Elizabeth Arismendi Chumacero</p>	<p>No se contrató un Estudio Jurídico.</p>

Caso: IBERDROLA S.A. e IBERDROLA ENERGÍA S.A.U. Sector Eléctrico (distribuidora)

Origen de la Controversia:

Por Decreto Supremo Nº 1448, de 29 de diciembre de 2012, se nacionalizó, en favor de ENDE, el paquete accionario que poseían las Empresas IBERDROLA S.A. e IBERDROLA Energía S.A.U. en la empresa Iberbolivia de Inversiones S. A. que, a su vez, poseía las Empresas ELECTROPAZ S. A., ELFEO S. A., CADEB S. A. y EDESER S. A.

Identificación de la Pretensión:

El 29 de julio de 2014, las Empresas Iberdrola S. A. e Iberdrola Energía S.A.U presentaron una solicitud de arbitraje en virtud del TBI Bolivia – España, manifestando que la nacionalización le habría ocasionado una pretensión, sin embargo, el mismo no fue cuantificado.

Fin de la Controversia:

Bolivia negoció con las Empresas a través del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, ENDE y la PGE en base a su valuación de acciones nacionalizadas por un total de **\$us34.175.648.-** monto que fue aceptado por las Empresas, por lo que este monto fue plasmado en el Contrato Transaccional correspondiente.

Monto pagado conforme la valuación efectuada por el Estado a través de ENDE.

Identificación de la Pretensión	Monto pagado a la empresa extranjera	Equipo jurídico	Estudio Jurídico Extranjero
<p>En la notificación de Arbitraje de fecha 29 de julio de 2014, no hubo una cuantificación de Pretensión.</p>	<p>En virtud al Decreto Supremo N° 2592 de 11 de noviembre 2015 se pagó el monto de:</p> <p>\$us34.175.648.-</p> <p>PAGADO EN SU TOTALIDAD</p>	<p>Procurador General del Estado:</p> <p>(2014- 2015): Héctor Enrique Arce Zaconeta</p> <p>Subprocuradores de Defensa y Representación Legal del Estado:</p> <p>2014: Pablo Menacho Diederich 2015: Carmiña Llorenti Barrientos</p>	<p>DECHERT (Paris) LLP</p>

Caso: PAZ HOLDINGS LTD. Sector Eléctrico (distribuidora)

Origen de la Controversia:

Por Decreto Supremo N° 1448, de 29 de diciembre de 2012, se nacionalizó, en favor de ENDE, el paquete accionario que poseían la Empresa Paz Holdings Ltd. en la empresa Iberbolivia de Inversiones S. A. que, a su vez, poseía las Empresas ELECTROPAZ S. A., ELFEO S. A., CADEB S. A. y EDESER S. A.

Identificación de la Pretensión:

La Empresa Paz Holdings, constituida en las Islas Bermudas con inversiones protegidas bajo el TBI Bolivia - Reino Unido, en fecha 30 de julio de 2015, presentó una Notificación de Arbitraje, solicitando al Tribunal Arbitral una compensación cuyo monto sea determinado en la etapa oportuna del procedimiento arbitral (no cuantifico el monto de la Pretensión).

Fin De La Controversia:

Bolivia negoció con la Empresa a través del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, ENDE y la PGE en base a su valuación de acciones nacionalizadas por un total de **\$us19.505.531.-**, monto que fue aceptado por la Empresa, por lo que este monto fue plasmado en el Contrato Transaccional correspondiente.

Monto pagado conforme la valuación efectuada por el Estado a través de ENDE.

Identificación de la Pretensión	Monto pagado a la empresa extranjera	Equipo jurídico	Estudio Jurídico Extranjero
<p>En la Notificación de Arbitraje del 30 de julio de 2015, Paz Holdings Ltd., no cuantifico el monto de la supuesta Pretensión.</p>	<p>En virtud al Decreto Supremo N° 2594 de 11 de noviembre de 2015 se pagó el monto de:</p> <p>\$us19.505.531.-</p> <p>PAGADO EN SU TOTALIDAD</p>	<p>Procurador General del Estado:</p> <p>2015: Héctor Enrique Arce Zaconeta</p> <p>Subprocuradora de Defensa y Representación Legal del Estado:</p> <p>2015: Carmiña Llorenti Barrientos</p>	<p>No se contrató un Estudio Jurídico.</p>



Caso: Rurelec Plc (Empresa Guaracachi América Inc.) Sector Energía (generadora)



Origen de la Controversia:

El Decreto Supremo Nº 493, de 1 de mayo de 2010, dispuso la nacionalización del paquete accionario de la Empresa Guaracachi América Inc., en la Empresa Eléctrica Guaracachi S. A., en favor de ENDE.

Identificación de la Pretensión:

El 1 de marzo de 2012 la Empresa Rurelec Plc., constituida en Londres, con inversiones protegidas bajo el TBI Bolivia - Reino Unido, demandó al Estado Plurinacional de Bolivia ante el Tribunal Arbitral conformado ante la Corte Permanente de Arbitraje - CPA, identificando la suma de \$us142.300.000.- como Pretensión, por el presunto que la nacionalización de sus acciones le habría ocasionado.

Fin de la Controversia:

Por Laudo Arbitral de fecha 31 de enero de 2014, estableció una compensación **\$us36.023.114.-**. Posteriormente, mediante negociaciones llevadas adelante por el Ministerio de Hidrocarburos y Energía, ENDE y la PGE con la Empresa Guaracachi S. A., se logró reducir el monto a **\$us.31.534.613.-**

Identificación de la Pretensión	Monto pagado a la empresa extranjera	Equipo jurídico	Estudio Jurídico Extranjero
<p>La empresa cuantificó su pretensión por el monto de:</p> <p>\$us142.300.000.-</p> <p>Monto identificado en el Memorial de Demanda de Arbitraje</p>	<p>En virtud al Decreto Supremo N° 2006 de 22 de mayo de 2014, se pagó el monto de:</p> <p>\$us31.534.613,00.-</p> <p>Solo el 22.1% (Veintidós, un por ciento) de la Pretensión</p> <p>PAGADO EN SU TOTALIDAD</p>	<p>Procurador General del Estado:</p> <p>(2012 – 2013): Hugo Raúl Montero Lara</p> <p>2014:</p> <p>Héctor Enrique Arce Zaconeta</p> <p>Subprocurador de Defensa y Representación Legal del Estado:</p> <p>(2012-2013):</p> <p>Elizabeth Arismendi Chumacero</p> <p>2014:</p> <p>Pablo Menacho Diederich</p>	<p>DECHERT (Paris) LLP</p>



Caso: SOUTH AMERICAN SILVER LIMITED Mallku Khota - Sector Minero



Origen de la Controversia:

Por Decreto Supremo N° 1308, de 1 de agosto de 2012, se revirtieron las concesiones mineras que poseía la Compañía “Mallku Khota” de entera propiedad de South American Silver Limited, al dominio originario del Estado.

Identificación de la Pretensión:

En Fecha 30 de abril de 2013, Bolivia recibió la Notificación de Arbitraje ante la Corte Permanente de Arbitraje en virtud del TBI - Bolivia Reino Unido ya que dicha empresa fue constituida en las Islas Bermudas, la Demandante en su escrito de Demanda, identificó el monto de **\$us385.700.000,00**. como pretensión, por concepto del supuesto daño ocasionado por esta medida soberana.

Fin de la Controversia:

El Tribunal Arbitral emitió su Laudo en fecha 22 de noviembre de 2018, declarando que Bolivia tiene un deber de compensación de **US\$28.840,000.-**

Mediante negociaciones llevadas a cabo por el Ministerio de Minería y Metalurgia y la Procuraduría General de Estado con la Empresa, se determinó un monto final a cancelar de \$us25.588.525.

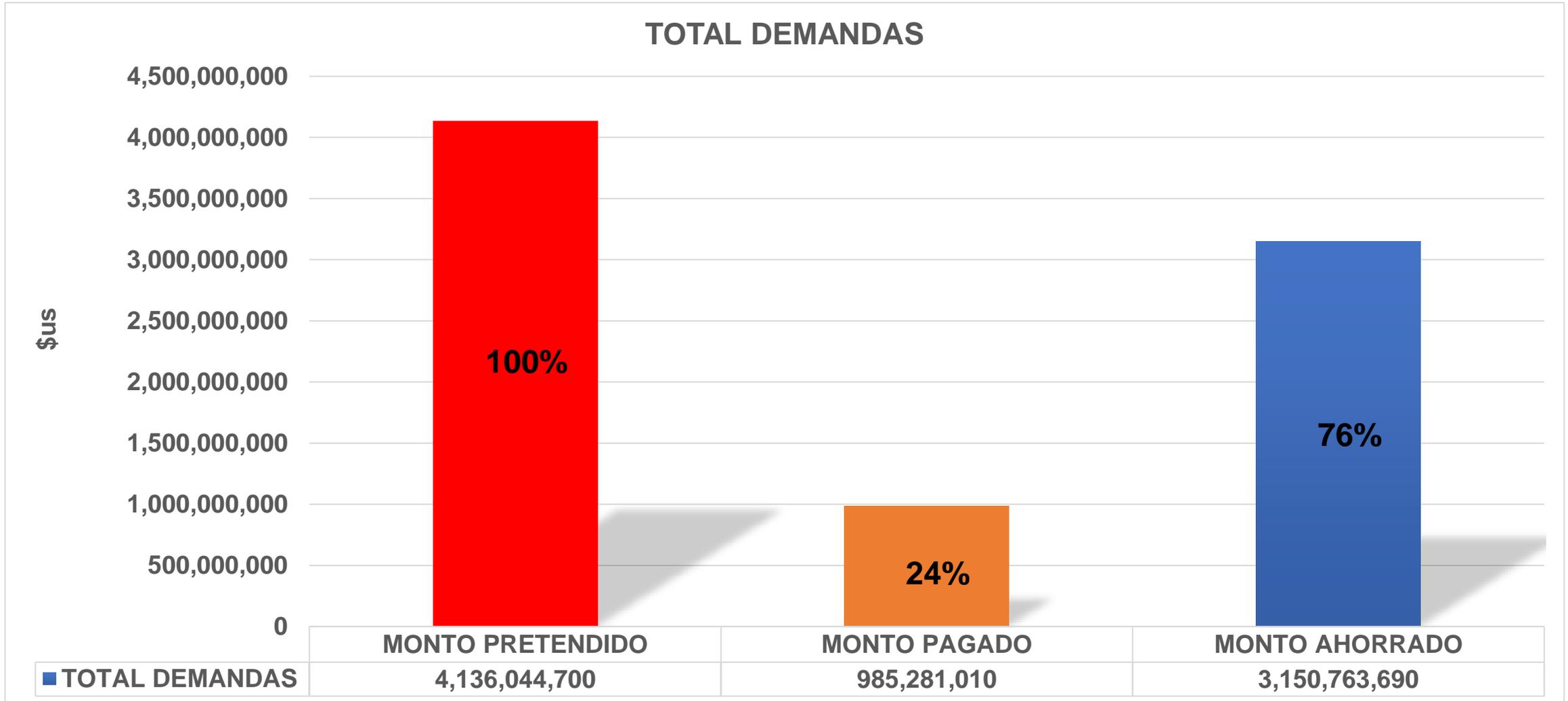
Identificación de la Pretensión	Monto pagado a la empresa extranjera	Equipo jurídico	Estudio Jurídico Extranjero
<p>La empresa cuantificó un su pretensión por el monto de:</p> <p>\$us385,700.000.-</p> <p>Monto identificado en el Escrito de Demanda</p>	<p>En virtud al Decreto Supremo N° 4028 de 28 de agosto de 2019, se pagó el monto de:</p> <p>\$us25.588.525.-</p> <p>Solo se pagó el 6.6% (Seis, Seis por ciento) de la Pretensión</p> <p>PAGADO EN SU TOTALIDAD</p>	<p>Procurador General del Estado:</p> <p>2013: Hugo Raúl Montero Lara</p> <p>(2014-2016): Héctor Enrique Arce Zaconeta</p> <p>(2017-2019): Pablo Menacho Diederich</p> <p>Subprocurador de Defensa y Representación Legal del Estado:</p> <p>2013: Elizabeth Arismendi Chumacero</p> <p>2014: Pablo Menacho Diederich</p> <p>2015: Carmiña Llorenti Barrientos</p> <p>2016: Pablo Menacho Diederich</p> <p>(2017-2019): Ernesto Jaime Rossell Arteaga</p>	<p>- De Brauw Blackstone Westbroek</p> <p>- DECHERT (Paris) LLP</p>

SITUACIÓN DE LAS DEMANDAS ARBITRALES EN BOLIVIA

MONTO TOTAL DE LAS PRETENSIONES	MONTO TOTAL PAGADO EXPRESADOS EN \$us	MONTO TOTAL AHORRADO EXPRESADO EN \$us
\$us. 4.136.044.700.-	\$us. 985.281.010.-	\$us. 3.150.763.690.-
(Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis Millones Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos 00/100 Dólares Estadounidenses)	(Novecientos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Ochenta y Uno Mil Diez 00/100 Dólares Estadounidenses)	(Tres Mil Ciento Cincuenta Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa 00/100 Dólares Estadounidenses)
	23,82% Pagado	76,17% Ahorrado

SITUACIÓN DE LAS DEMANDAS ARBITRALES EN BOLIVIA

TOTAL DEMANDAS





Número de demandas
contra Estados de
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



Representa el **27,5%**
de las demandas conocidas
a nivel mundial

Los países más demandados
de la región ARGENTINA, VENEZUELA,
MÉXICO, ECUADOR Y PERÚ
211 demandas que representan
2/3 del total de demandas
contra los países de ALC.



GANADORES vs PERDEDORES



en **62%** de
los casos ganó el
INVERSOR



Ya sea por haber obtenido un laudo favorable
o por haberse beneficiado de un acuerdo de partes.

LOS COSTOS DE LAS DEMANDAS

Los gobiernos han sido condenados a pagar a inversores extranjeros

33.638
millones de dolares




Las demandas relacionadas a **MINERÍA, GAS Y PETRÓLEO** suman el **22,6%** del total



PROCEDENCIA DE INVERSORES

86,8% son estadounidenses canadienses y europeos



Entre los Europeos, los inversores de España, Países Bajos, Gran Bretaña y Francia son los más activos.

El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) perteneciente al BANCO MUNDIAL recibe el **77,6%** del total de las demandas contra Estados de América Latina y el Caribe



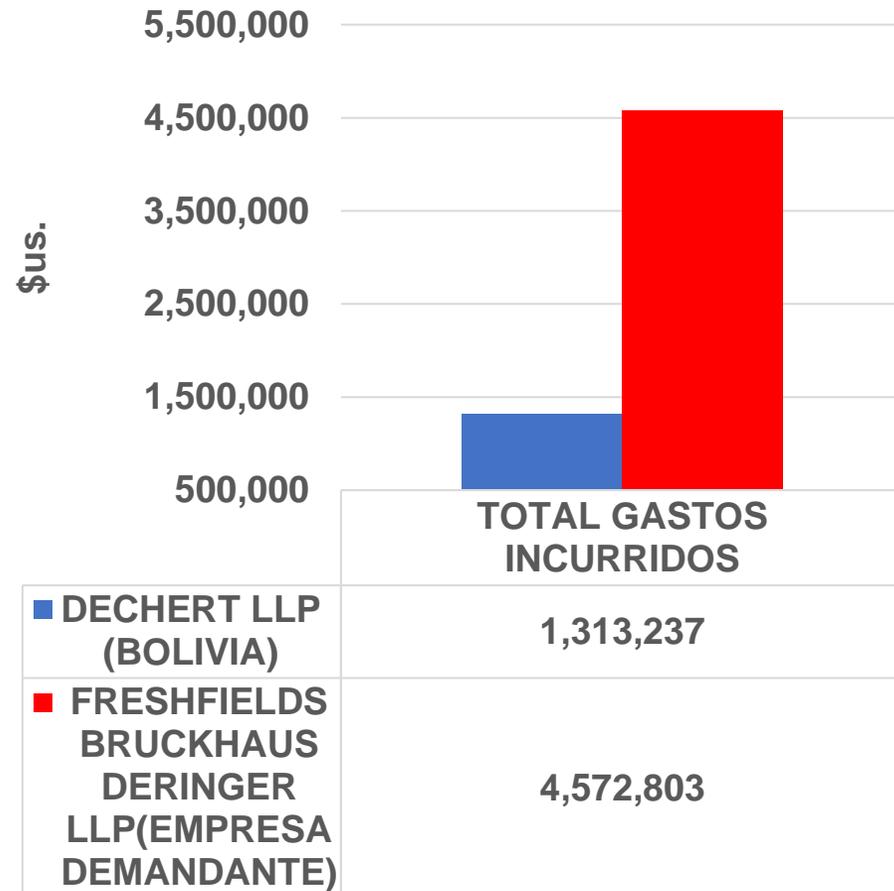
26 árbitros (top 10%) participan del **42%** de los **TRIBUNALES ARBITRALES**

GASTOS EROGADOS EN LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS EN CASOS LAUDADOS (cuadro comparativo)

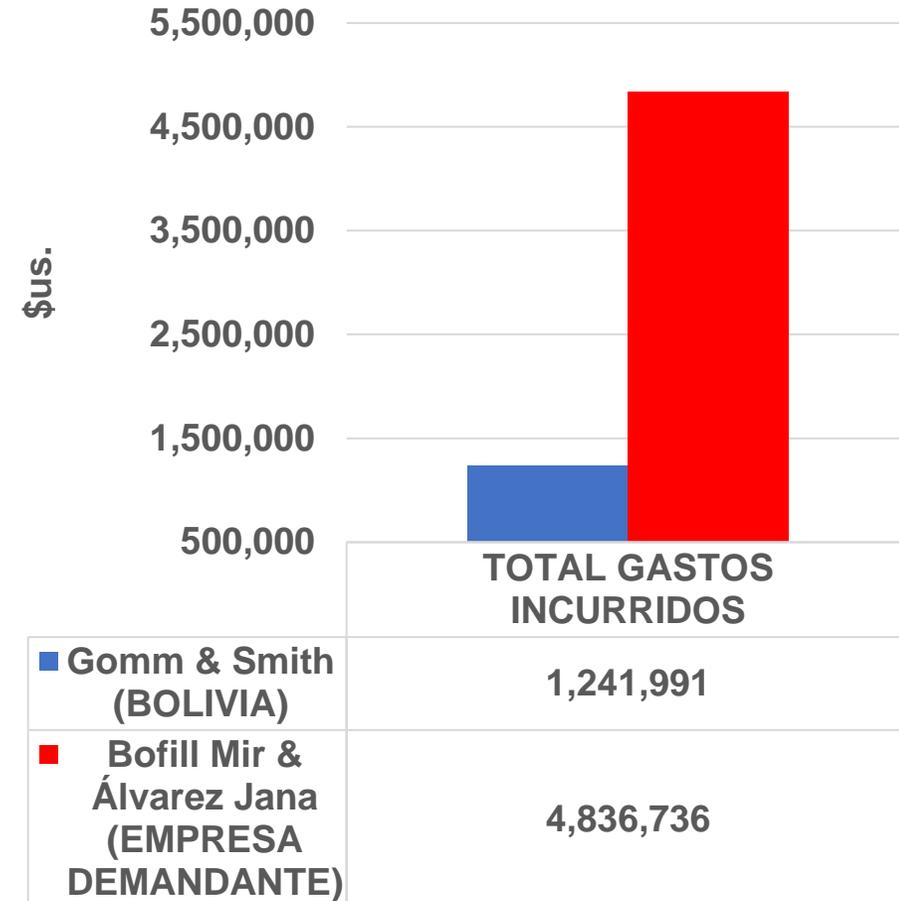
	CONSORCIO JURÍDICO	HONORARIOS	GASTOS EXTRAS	ADMINISTRATIVOS	TOTAL GASTOS INCURRIDOS
BOLIVIA	DECHERT LLP	\$US1.275.203	\$US22.516	\$US15.517	\$US1.313.237
GUARACACHI AMÉRICA INC. y RURELEC PLC	FRESHFIELDS BRUCKHAUS DERINGER LLP	\$US4.255.831	\$US316.972		\$US4.572.803
BOLIVIA	Gomm & Smith (Miami, FL, EE.UU.)	\$US1.197.469,02	\$US43.984	\$US538,91	\$US1.241.991
QUIBORAX S.A. y NON METALLIC MINERALS S.A.	Bofill Mir & Álvarez Jana	\$US4.405.257	\$US322.818	\$US0108.661	\$US4.836.736

GASTOS EROGADOS EN LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO CASOS LAUDADOS

GUARACACHI AMÉRICA INC. y RURELEC PLC



QUIBORAX S.A. y NON METALLIC MINERALS S.A.

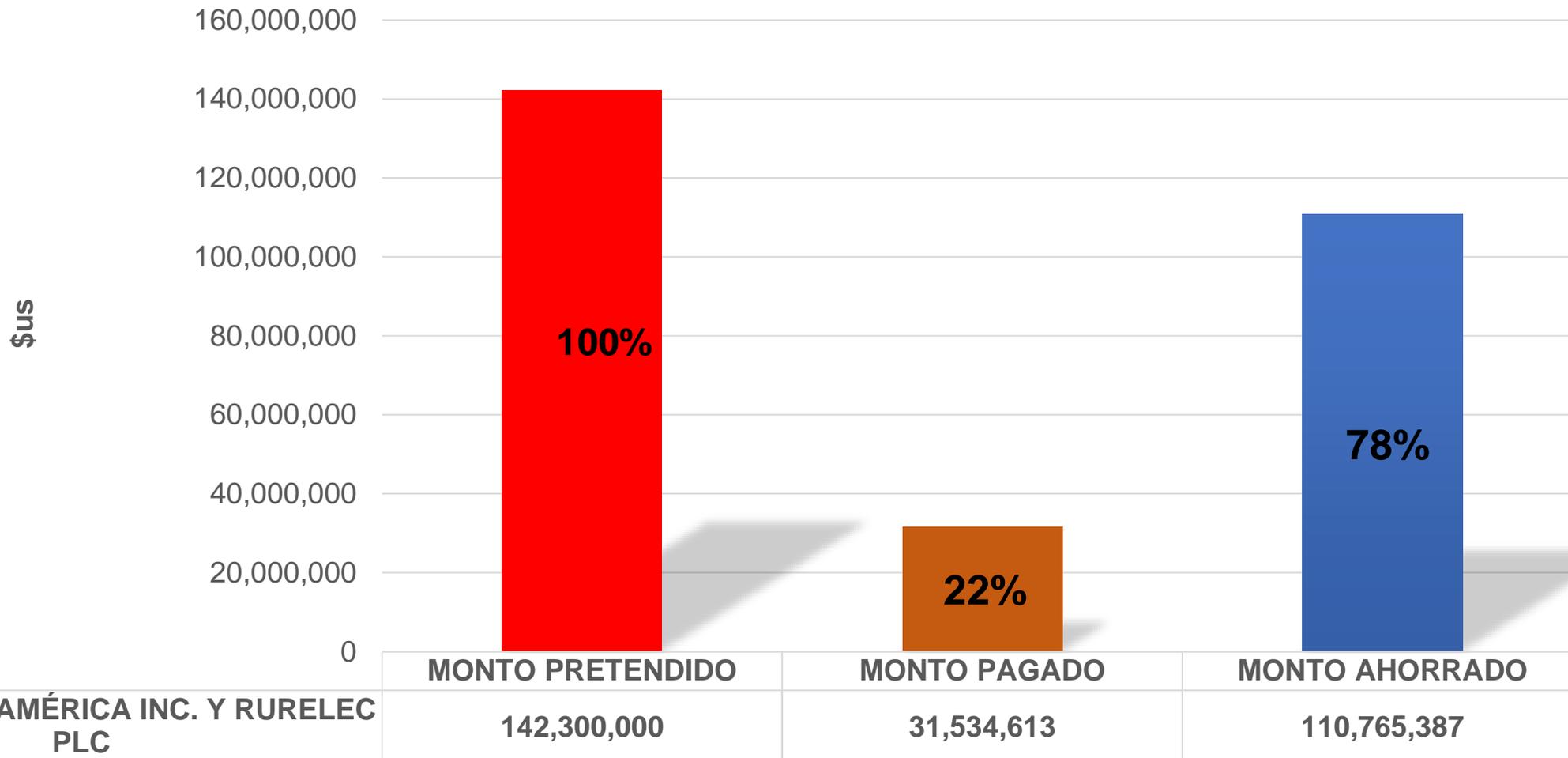


MONTOS AHORRADOS GRACIAS A LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO CASOS LAUDADOS

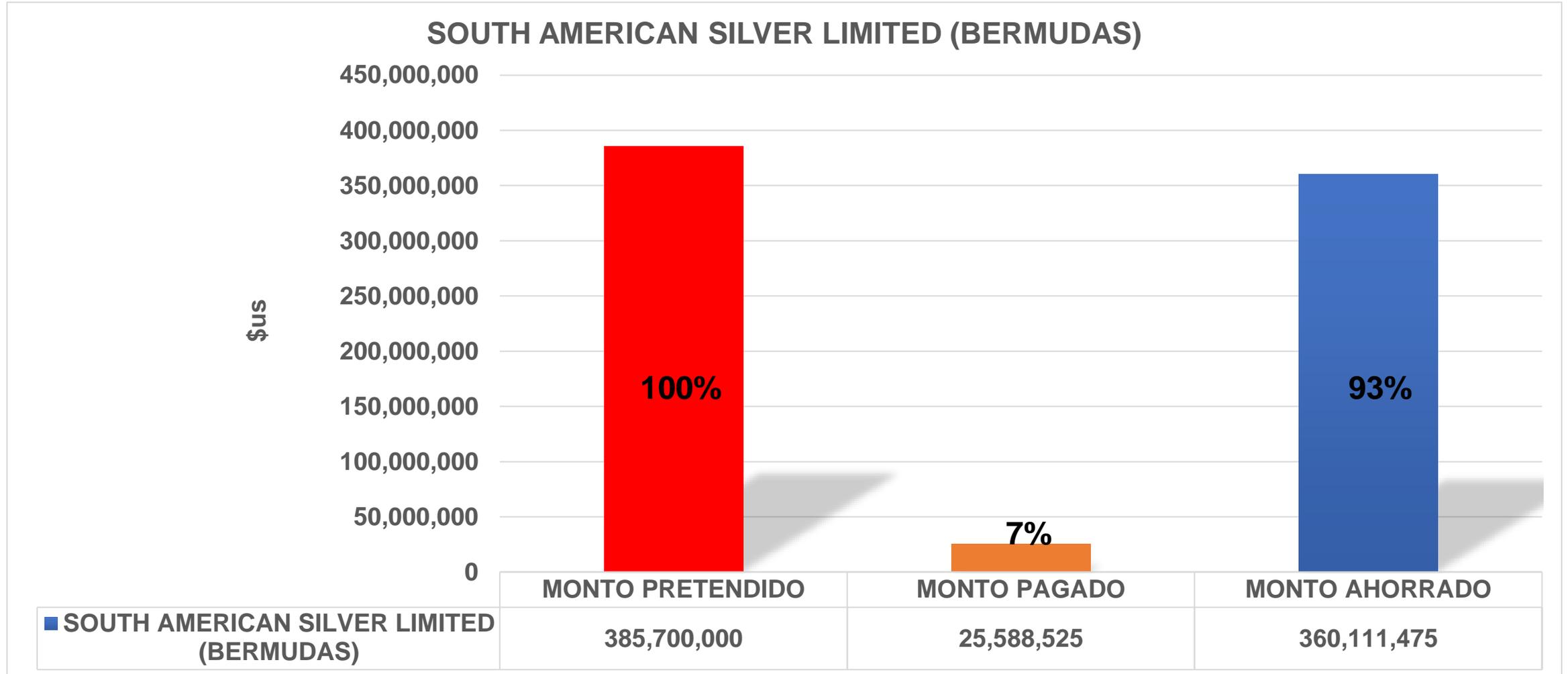
CASOS LAUDADOS	MONTO PRETENDIDO	MONTO PAGADO	MONTO AHORRADO
GUARACACHI AMÉRICA INC. Y RURELEC PLC	\$US142.300.000	\$US31.534.613	\$US110.765.387
SOUTH AMERICAN SILVER LIMITED (BERMUDAS	\$US385.700.000	\$US25.588.525	\$US360.111.475
QUIBORAX S.A. y NON METALLIC MINERALS S.A.	\$US150.848.827	\$US42.676.730	\$US108.172.097
JINDAL STEEL BOLIVIA S.A.	\$US68.160.245	\$US0,00	\$US68.160.245
TOTAL	\$US747.009.072 (100%)	\$US99.799.868 (13,36%)	\$US647.209.204 (86,84%)

MONTOS AHORRADOS GRACIAS A LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO CASOS LAUDADOS

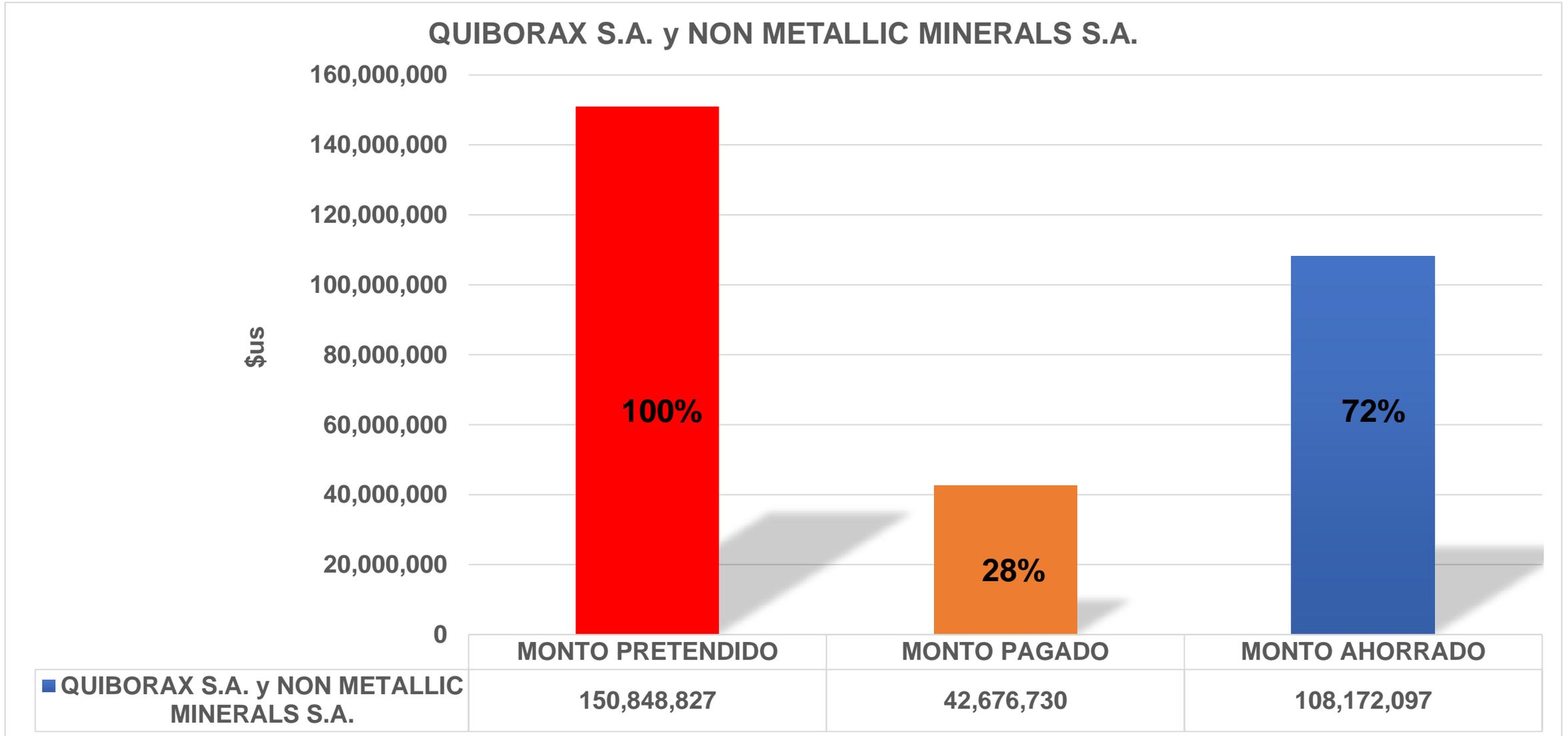
GUARACACHI AMÉRICA INC. Y RURELEC PLC



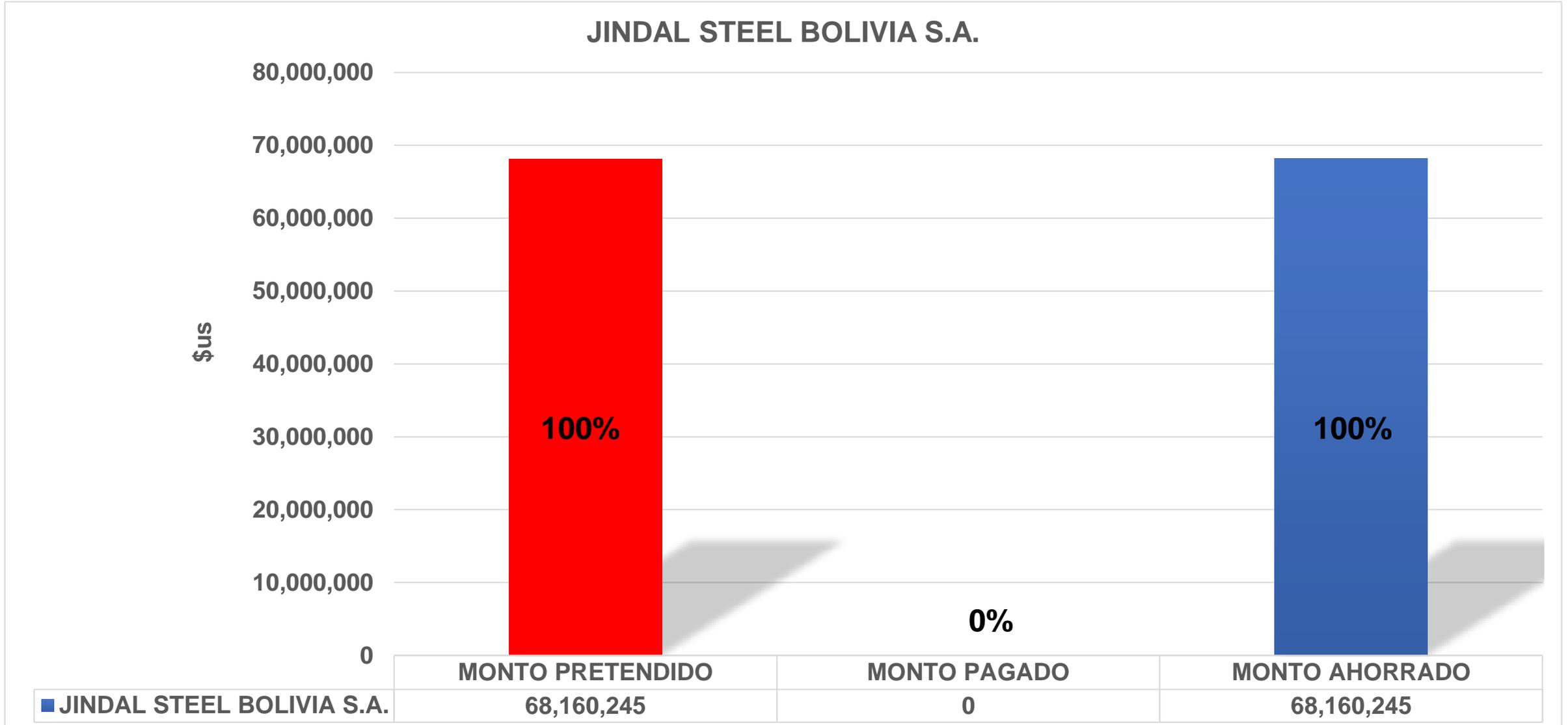
MONTOS AHORRADOS GRACIAS A LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO CASOS LAUDADOS



MONTOS AHORRADOS GRACIAS A LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO CASOS LAUDADOS

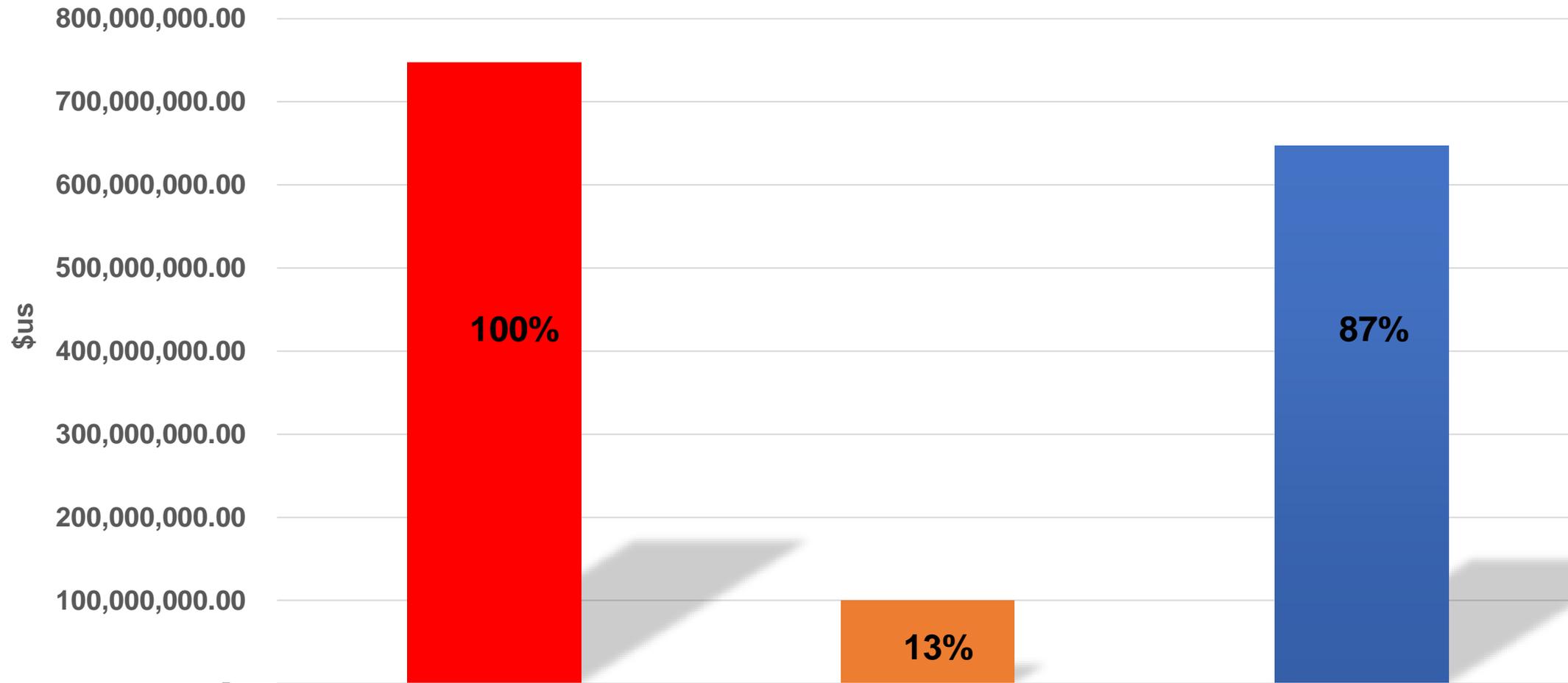


MONTOS AHORRADOS GRACIAS A LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO CASOS LAUDADOS



MONTOS AHORRADOS GRACIAS A LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO CASOS LAUDADOS

TOTAL CASOS LAUDADOS



■ TOTAL CASOS LAUDADOS

MONTO PRETENDIDO

747,009,072.00

MONTO PAGADO

99,799,868.00

MONTO AHORRADO

647,209,204.00

RESULTADOS DE LOS ARBITRAJES INTERNACIONALES DE INVERSIONES

N°	Caso/Estudio Jurídico	Conclusión de la Controversia	Resultado	Beneficio para Bolivia
1	<p>AEI Luxembourg Holdings S.R.L. (Empresa subsidiaria de AEI Ashmore Energy Internacional) – Transredes S.A.</p> <p>Sector de Hidrocarburos</p> <p>Caso: Arbitration V (068/2008) de 10 de junio de 2008</p> <p>TBI: Bolivia – Unión Económica Bulgo-Luxemburguesa</p>	<p>Acuerdo de Partes favorable al Estado boliviano con un 76% (Setenta y Seis por ciento) de ahorro.</p>	GANADO	<p>Beneficio al Estado. - Ahorro de \$us379.422.512.00.- en favor del Estado boliviano.</p>

<p>2</p>	<p>Shell Gas (Latín América) B.V. – Transredes S.A.</p> <p>Sector de Hidrocarburos</p> <p>Carta de Protesta al Gobierno de Bolivia en fecha 11 de junio de 2008.</p> <p>TBI: Bolivia - Reino de los Países Bajos</p>	<p>Acuerdo de Partes favorable al Estado boliviano, evitando acudir a un foro arbitral internacional.</p>	<p>GANADO</p>	<p>Se consiguió que la empresa renuncie al arbitraje internacional.</p>
<p>3</p>	<p>Oiltanking Investments Bolivia S.A., Graña y Montero S.A., GMP S.A. del Sector de Hidrocarburos – Empresa Compañía Logística de Hidrocarburos Bolivia CLHB</p> <p>CASO: CPA N° 2010-1 de 11 de enero de 2010</p> <p>TBI Bolivia - Alemania</p>	<p>Acuerdo de Partes favorable al Estado boliviano con un 20% (Veinte por ciento) de ahorro.</p>	<p>GANADO</p>	<p>Beneficio al Estado. –</p> <p>Ahorro de \$us3.637.279.- en favor del Estado boliviano.</p>

4	<p>ETI Eurotelecom Internacional NV - ENTEL</p> <p>Sector de Telecomunicaciones</p> <p>Caso CIADI N° ARB/07/28 de 12 de octubre de 2007</p> <p>TBI: Bolivia – Países Bajos</p>	<p>Acuerdo de Partes favorable al Estado boliviano con un 90,9% (Noventa, Nueve por ciento) de ahorro</p>	<p>GANADO</p>	<p>Beneficio al Estado. - Ahorro de \$us989.582.000,00.- en favor del Estado boliviano.</p>
5	<p>Inversiones Econergy Bolivia S.A. - Empresa generadora de electricidad Corani S.A. Arbitraje ante el CIADI de 28 de Enero de 2011.</p> <p>TBI: Bolivia – Francia Sector Eléctrico Notificación de</p>	<p>Acuerdo de Partes favorable al Estado boliviano evitando acudir a un foro arbitral internacional.</p>	<p>GANADO</p>	<p>Se consiguió que la empresa renuncie al arbitraje internacional.</p>

6	<p>Carlson Dividend Facility S.A. - Empresa generadora de electricidad Corani S.A.</p> <p>Sector Eléctrico</p> <p>Mediante negociación en reunión del 8 de julio la junta de accionistas de CDF aceptó el pago por la nacionalización</p> <p>TBI: Bolivia – Suecia</p>	<p>Acuerdo de Partes favorable al Estado boliviano evitando acudir a un foro arbitral internacional.</p>	<p>GANADO</p>	<p>Se consiguió que la empresa renuncie al arbitraje internacional.</p>
---	--	--	----------------------	---

<p>7</p>	<p>The Bolivian Generating Group L.L.C. - Empresa generadora de electricidad Valle Hermoso</p> <p>TBI Bolivia – Reino Unido</p>	<p>Acuerdo de Partes favorable al Estado boliviano evitando acudir a un foro arbitral internacional.</p>	<p>GANADO</p>	<p>Se consiguió que la empresa renuncie al arbitraje internacional.</p>
<p>8</p>	<p>Guaracachi América Inc y Rurelec Plc – Guaracachi América Inc.</p> <p>Sector Eléctrico CASO: CPA NO. 2011- 17 de 24 de noviembre de 2010.</p> <p>TBI: Bolivia - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte</p>	<p>Acuerdo de Partes aún después de emitido un laudo arbitral, favorable al Estado boliviano con 77.9 % (Setenta y Siete, nueve por ciento) de ahorro.</p>	<p>GANADO</p>	<p>Beneficio al Estado. - Ahorro de \$us110.765.387.- en favor del Estado boliviano</p>

	<p>Red Eléctrica Internacional, S.A.U. - Empresa Transportadora de Electricidad S.A.</p> <p>Sector Eléctrico</p> <p>9 Notificación de Controversia de 5 de julio de 2012</p> <p>CPA: No se llegó a registrar el caso</p> <p>TBI: Bolivia – España</p>	<p>Acuerdo de Partes favorable al Estado boliviano con 67.4% de ahorro.</p>	<p>GANADO</p>	<p>Beneficio al Estado. - Ahorro de \$US 134.732.000,00.- en favor del Estado boliviano.</p>
--	--	---	----------------------	---



10	<p>Pan American Energy LLC (“PAE”) - Chaco S.A.</p> <p>Sector Eléctrico</p> <p>CASO: CIADI No. ARB/10/8 de 12 de abril de 2010.</p> <p>TBI: Bolivia – Estados Unidos de América</p>	<p>Acuerdo de Partes favorable al Estado boliviano con 76,1% (Setenta y Seis, uno por ciento) de ahorro</p>	<p>GANADO</p>	<p>Beneficio al Estado. - Ahorro de \$us1.136.776,640.00.- en favor del Estado boliviano</p>
11	<p>Iberdrola S.A. e Iberdrola Energía S.A.U. - Iberbolivia de Inversiones S.A.</p> <p>Sector Eléctrico</p> <p>CPA: Notificación de Arbitraje 29 de julio de 2014</p> <p>TBI Bolivia - España</p>	<p>Acuerdo de Partes favorable al Estado boliviano evitando acudir a un foro arbitral internacional.</p>	<p>GANADO</p>	<p>Se consiguió que la empresa renuncie al arbitraje internacional.</p>

12	<p>Paz Holdings Ltd. - Iberbolivia de Inversiones S.A.</p> <p>Sector Eléctrico</p> <p>CPA: Notificación de Arbitraje de 30 de julio de 2015</p> <p>TBI: Bolivia - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte</p>	<p>Acuerdo de Partes favorable al Estado boliviano evitando acudir a un foro arbitral internacional.</p>	<p>GANADO</p>	<p>Se consiguió que la empresa renuncie al arbitraje internacional.</p>
13	<p>South American Silver Limited (Bermudas) - Compañía Minera Mallku Khota S.A.</p> <p>Sector Minero</p> <p>Caso: CPA N° 2013-15 de 30 de abril de 2013</p> <p>TBI: Bolivia - Reino Unido</p>	<p>Acuerdo de Partes aún después de emitido un laudo arbitral, favorable al Estado boliviano con 93.4% (Noventa y Tres, Cuatro Por ciento) de Ahorro</p>	<p>GANADO</p>	<p>Beneficio al Estado. - Ahorro de \$us360.111.475.00.- a favor del Estado boliviano.</p>

14	<p>Quiborax S.A. y Non Metallic Minerals S.A.</p> <p>Sector Minero</p> <p>CASO: CIADI No. ARB/06/2 de 6 de febrero de 2006</p> <p>TBI: Bolivia – Chile</p>	<p>Acuerdo de Partes aún después de emitido un laudo arbitral, favorable al Estado boliviano con 71,7% (Setenta y Uno, Siete Por ciento) de ahorro</p>	GANADO	<p>Beneficio al Estado. - Ahorro de \$us108.172.097.00.- en favor del Estado boliviano.</p>
15	<p>Jindal Steel Bolivia S.A. - JINDAL STEEL BOLIVIA S.A.</p> <p>Sector Minero</p>	<p>Bolivia consiguió un laudo jurisdiccional a favor del Estado.</p>	GANADO	<p>Se logró que Bolivia salga del arbitraje.</p>

16	Abertis - SABSA Sector de Transportes CASO: CPA 2011-14 de 5 de mayo de 2011 TBI: Bolivia – España	Acuerdo de Partes favorable al Estado boliviano con un 26% (Veintiséis por ciento) de Ahorro	GANADO	Beneficio al Estado Ahorro de \$us62.500.000.00.- a favor del Estado boliviano.
----	---	--	---------------	--

